



de la cuna al mundo



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 3153

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO DE BIENES MUEBLES DE
JUNJI A MUNICIPALIDAD DE TOME
PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN
INFANTIL Y SALA CUNA**

CONCEPCION, 18 de AGOSTO

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, sobre Administración Financiera del Estado; de la Contraloría General de la República; emana del Artículo 80, D.F. L. 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo., y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que se celebró Comodato de Bienes Muebles entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y la Ilustre Municipalidad de Tomé, de fecha cinco de agosto del 2010 referido al jardín infantil y sala cuna "Arrullito de Amor", ubicado en el sector "Aldea el Molino" de la Localidad de Dichato, comuna de Tomé.

2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

APRUEBASE convenio de transferencia de fondos, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío con la Ilustre Municipalidad de Tomé que a continuación se reproduce.

"En Concepción, a 05 de agosto del 2010 comparecen por una parte la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Director Regional subrogante Luis Vásquez Arce, casado, nutricionista, cédula nacional de identidad N° 10.232.375-0, ambos con domicilio en avenida Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME, rol único tributario N° 69.150.100-0, representada legalmente por su Alcalde don Eduardo Aguilera